



CONVENIO MODIFICATORIO A "EL CONTRATO" 2022-A-L-NAC-A-A-11-A00-00009135 RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y VÍVERES PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS LOTES 1, 4, 5 Y 6 , QUE POR CONDUCTO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL , REPRESENTADA POR LA L.C. KARLA RAMÍREZ CRUZ , EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA ADMINISTRATIVA, APODERADA Y TITULAR DE UNIDAD O EQUIVALENTE , EN ADELANTE "LA UPN" Y, POR LA OTRA, PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES SA DE CV , EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. ALBERTO CASILLAS LORENZO, EN SU CARÁCTERDE APODERADO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAS PARTES" han convenido ampliar dicho Contrato, sujetando adicionalmente su compromiso a los términos y condiciones establecidos e insertos en este instrumento.

Mediante el oficio número R-SA-SRMS-DS-22-12-19/8, de fecha 19 de diciembre de 2022, signado por el C. Oscar Gutiérrez Halder, Titular del Departamento de Servicios de "LA UPN" solicitó al C. Luis Eugenio Escobar Ordoñez, Titular del Departamento de Adquisiciones, la ampliación de los montos y la vigencia hasta por el 20% de "EL CONTRATO" 2022-A-L-NAC-A-A-11-A00-00009135.

El 20/06/2022 . "LAS PARTES" celebraron el Convenio 2022-A-L-NAC-A-A-11-A00-00009135 cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y VÍVERES PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS LOTES 1, 4, 5 Y 6 al que en lo sucesivo se denominará como "EL CONTRATO".

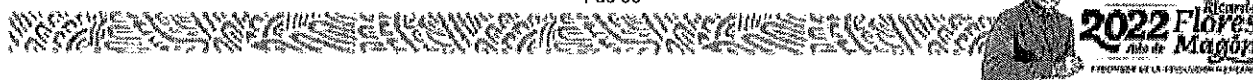
DECLARACIONES

1. "LA UPN" declara que:

1.1. Es una Institución Pública de Educación Superior con carácter de organismo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de agosto de 1978. Tiene como finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país, en términos del artículo 2° del Decreto precitado.

1.2. La L.C. KARLA RAMÍREZ CRUZ , en su carácter de SECRETARIA ADMINISTRATIVA, APODERADA Y TITULAR DE UNIDAD O EQUIVALENTE , con R.F.C RACK740816MSA , cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Decreto que crea la Universidad Pedagógica Nacional, el Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional y el Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio, que consta en el testimonio de la Escritura Pública No. 67,188 de fecha 29 de enero de 2018, pasado ante la fe del Lic. Francisco Jacobo Sevillano González, Titular de la Notaría Pública número 32 de la Ciudad de México, cuyas facultades no le han sido limitadas ni modificadas en forma alguna a la firma del presente instrumento.

1.3. La L.C. KARLA RAMÍREZ CRUZ , en su carácter de TITULAR DE UNIDAD O EQUIVALENTE , con R.F.C RACK740816MSA , facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de "EL CONTRATO" y las modificadas





por este convenio modificatorio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR", para los efectos de "EL CONTRATO" y del presente convenio modificatorio, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos antes señalados.

1.4. La formalización del presente Convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

1.5. "LA UPN" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente Convenio modificatorio, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número SP-084/2022, con folio de autorización R-SA-SRF-DCEP-22-04-11/10, de fecha 11 de abril de 2022, y su ampliación del 20% con suficiencia presupuestaria número SP-010/2023, con folio de autorización R-SA-SRF-DCEP-22-12-28/3, de fecha 28 de diciembre de 2022, emitidas por el Área de Recursos Financieros.

1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° UPN780829QW1

1.7. Tiene establecido su domicilio en Carretera al Ajusco No. 24, Colonia Héroes de Padierna, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14200, Ciudad de México mismo que señala para los fines y efectos legales del presente Convenio.

2. "EL PROVEEDOR" declara que:

2.1. Es una persona MORAL que se encuentra debidamente constituido bajo las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 57,903 de fecha 04 de julio de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Jacobo Sevillano González, Notario Público Número 32 del antes Distrito Federal ahora Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil Electrónico 453488-1 con fecha 28 de julio de 2011, bajo la denominación de PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES SA DE CV, cuyo objeto social es, entre otros, COMERCIO AL POR MAYOR DE ABARROTES, ALIMENTOS, BEBIDAS, HIELO Y TABACO

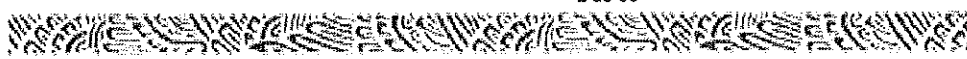
El C. ALBERTO CASILLAS LORENZO, en su carácter de Apoderado, cuenta con facultades suficientes y poder amplio para contratar y obligar a su representada en los términos del presente Convenio, de conformidad con la Escritura Pública No. 14,201 de fecha 13 de octubre de 2020, otorgada ante la fe de la Licenciada Rosa María Reed Padilla, Notaria Pública Número 107 del Estado de México, manifestando bajo protesta de decir verdad que este mandato no le ha sido modificado, revocado ni restringido, a la fecha de suscripción del presente Convenio.

2.2. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en VILLA ELOISA SECCION B MZ 8 A-G LT 6, COLONIA DESARROLLO URBANO QUETZALCOATL, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 09700

3. De "LAS PARTES":

3.1. Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en "EL CONTRATO" que no han sido modificadas por el presente Convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS





PRIMERA.

"LAS PARTES" acuerdan la modificación de las cláusulas SEGUNDA, CUARTA Y SÉPTIMA, para quedar en los términos siguientes:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

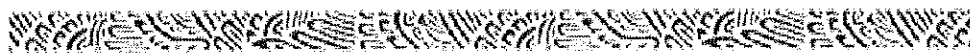
Los precios unitarios del presente Convenio, expresados en moneda nacional son:

Clave control interno	Clave CUCoP	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio total mínimo	Precio total máximo
10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS	CAJETA QUEMADA CON LECHE 100% PURA DE CABRA FRASCO DE 1.2 KILOS (*)	XCI - FRASCO	\$135.90	4	11	\$543.60	\$1,494.90
11	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS	CANELA, RAMA ENTERA, A GRANEL 1A CALIDAD	KGM - KILOGRAMO	\$100.00	2	4	\$200.00	\$400.00





12	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS	CLAVO MOLIDO A GRANEL 1A CALIDAD	KGM - KILOGRAMO	\$65.00	1	2	\$65.00	\$130.00
13	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS	COMINO MOLIDO A GRANEL 1A CALIDAD	KGM - KILOGRAMO	\$45.00	1	2	\$45.00	\$90.00





14	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS	CONSOMÉ DE POLLO, LIBRE DE ÁCIDOS GRASOS TRANS, BOTE DE 4 KILOS	XPL - BALDE	\$200.00	4	10	\$800.00	\$2,000.00
15	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS	DURAZNOS EN CONSERVA, EN MITADES, CAJA C/6 LATAS DE 2.8 KILOS	62 - CAJAS	\$1,052.10	2	6	\$2,104.20	\$6,312.60





16	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS	FÉCULA DE MAÍZ SIN CONSERVADORES NI 62 - CAJAS SABORIZANTES, CAJA DE 750 GRAMOS	\$70.10	1	1	\$70.10	\$70.10
17	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS	FRIJOL NEGRO QUERÉTARO, XSA - SACO BULTO DE 25 KILOS	\$703.10	48	120	\$33,748.80	\$84,372.00





18	<p>PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS</p> <p>FÓSFOROS DE SEGURIDAD, CAJA CON 200 FÓSFOROS (**)</p>	62 - CAJAS	\$8.30	8	20	\$66.40	\$166.00
19	<p>PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS</p> <p>GELATINA EN POLVO, SABORES VARIADOS, CAJA C/ 10 BOLSAS DE 720 GRAMOS C/U (*)</p>	62 - CAJAS	\$636.60	8	20	\$5,092.80	\$12,732.00





20	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS	HARINA DE TRIGO, PAQUETE. DE 1 KILO	63 - PAQUETE	\$21.30	6	16	\$127.80	\$340.80
21	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS	HARINA PARA PREPARAR HOT CAKE PAQUETE. DE 800 GRAMOS	63 - PAQUETE	\$35.00	48	120	\$1,680.00	\$4,200.00





22	<p>PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, (*) DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS</p> <p>HOJUELAS DE MAÍZ, GRANO 100% NATURAL, C/10 PAQUETES, DE 860 GRAMOS C/U</p>	63 - PAQUETE	\$984.60	28	70	\$27,568.80	\$68,922.00
23	<p>PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACIÓN SOCIAL Y OTRAS</p> <p>LENTEJA GRANDE, BULTO DE 20 KILOS</p>	XSA - SACO	\$750.00	3	9	\$2,250.00	\$6,750.00





24	<p>PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS</p> <p>MAÍZ PRECOCIDO PARA POZOLE, BOLSA DE 1 KILO</p>	71 - BOLSAS	\$27.50	32	80	\$880.00	\$2,200.00
25	<p>PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS</p> <p>MAYONESA CON JUGO DE LIMONES, CAJA C/4 FRASCOS DE 3.6 KILOS</p>	62 - CAJAS	\$1,002.80	3	8	\$3,008.40	\$8,022.40





26	<p>PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS</p>	<p>MERMELADA DE FRESA, FRASCO DE 980 GRAMOS (*)</p>	<p>XCI - FRASCO</p>	\$76.90	8	20	\$615.20	\$1,538.00
27	<p>PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS</p>	<p>MIEL DE ABEJA, NATURAL 100% PURA, CAJA CON 12 FRASCOS DE 1 KILO (NO JARABE) (*)</p>	<p>62 - CAJAS</p>	\$1,977.00	1	2	\$1,977.00	\$3,954.00





28	<p>PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS</p>	<p>MOLE PIPÍÁN EN PASTA 1A CALIDAD</p>	<p>KGM - KILOGRAMO</p>	\$85.00	4	10	\$340.00	\$850.00
29	<p>PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS</p>	<p>MOLE POBLANO EN PASTA 1A CALIDAD</p>	<p>KGM - KILOGRAMO</p>	\$85.00	12	30	\$1,020.00	\$2,550.00



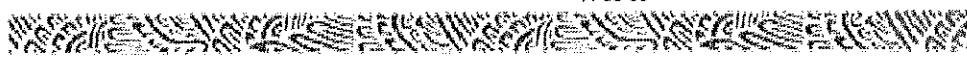


30	<p>PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS</p>	<p>MOLE VERDE EN PASTA 1A CALIDAD</p>	<p>KGM - KILOGRAMO</p>	<p>\$92.50</p>	<p>4</p>	<p>10</p>	<p>\$370.00</p>	<p>\$925.00</p>
31	<p>PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS</p>	<p>NUEZ PELADA A GRANEL 1A CALIDAD</p>	<p>KGM - KILOGRAMO</p>	<p>\$358.80</p>	<p>4</p>	<p>10</p>	<p>\$1,435.20</p>	<p>\$3,588.00</p>





32	<p>PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS</p>	<p>ORÉGANO ENTERO A GRANEL 1A CALIDAD</p>	<p>KGM - KILOGRAMO</p>	\$98.80	1	2	\$98.80	\$197.60
33	<p>PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS</p>	<p>PALILLO REDONDO DE MADERA, DOS PUNTAS PAQUETE C/200 C/U (**)</p>	<p>63 - PAQUETE</p>	\$21.80	8	20	\$174.40	\$436.00





34	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS	PAN INTEGRAL DE CAJA, GRANOS ENTEROS, PAQUETE. C/23 PIEZAS	63 - PAQUETE	\$57.00	24	60	\$1,368.00	\$3,420.00
35	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS	PAN MOLIDO A GRANEL 1A CALIDAD	KGM - KILOGRAMO	\$27.50	3	8	\$82.50	\$220.00





36	<p>PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS</p>	<p>PAQUETE DE TOSTADAS DE MAÍZ, ONDULADAS CON 30 PIEZAS</p>	<p>63 - PAQUETE</p>	\$25.30	44	110	\$1,113.20	\$2,783.00
37	<p>PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS</p>	<p>PASAS SIN SEMILLA A GRANEL 1A CALIDAD</p>	<p>KGM - KILOGRAMO</p>	\$58.80	4	10	\$235.20	\$588.00





38	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS	PIMIENTA NEGRA MOLIDA A GRANEL 1A CALIDAD	KGM - KILOGRAMO	\$115.00	2	4	\$230.00	\$460.00
39	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS	PIÑA EN CONSERVA EN TROCITOS, CAJA C/6 LATAS DE 2.8 KILOS	62 - CAJAS	\$1,010.70	4	10	\$4,042.80	\$10,107.00





40	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS	POLVO PARA PREPARAR FLAN, SABOR VAINILLA, CAJA CON 10 BOLSAS DE 1 KILO C/U (*)	62 - CAJAS	\$519.60	4	10	\$2,078.40	\$5,196.00
41	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS	PURÉ DE TOMATE, BOLSA DE 2.9 KILOS	71 - BOLSAS	\$67.10	40	100	\$2,684.00	\$6,710.00





42	<p>PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION SAL DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS</p>	<p>YODATADA FLUORURADA BULTO DE 20 BOLSAS DE 1 KILO</p>	<p>XSA - SACO</p>	<p>\$257.50</p>	<p>4</p>	<p>10</p>	<p>\$1,030.00</p>	<p>\$2,575.00</p>
43	<p>PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS</p>	<p>SALSA DE TOMATE TIPO CÁTSUP, BOTE DE 3.8 KILOS</p>	<p>XCA - LATA RECTANGULAR</p>	<p>\$95.80</p>	<p>1</p>	<p>2</p>	<p>\$95.80</p>	<p>\$191.60</p>





44	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS	SOPA DE PASTA DE SÉMOLA DE TRIGO, CAJA C/ 20 PAQUETES. DE 200 GRAMOS DEL NÚMERO 3 DE DIFERENTES FIGURAS	62 - CAJAS	\$147.50	28	70	\$4,130.00	\$10,325.00
45	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS	TÉ INSTANTÁNEO 100% NATURAL Y SIN CAFEÍNA, CAJA C/ 96 BOLSAS DE 1.5 GRAMOS	62 - CAJAS	\$69.00	3	7	\$207.00	\$483.00





46	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS	TORTILLAS DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL, PAQUETE C/10 PIEZAS C/U	63 - PAQUETE	\$22.50	24	60	\$540.00	\$1,350.00
47	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS	VAINILLA, SABORIZANTE LIQUIDO PARA ALIMENTOS (*)(**)	GN - GALÓN BRUTO	\$79.20	1	2	\$79.20	\$158.40



48	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS	VINAGRE BLANCO DE CAÑA, BOTELLA CON 750 ML	XBV - BOTELLA DE BULBO PROTEGIDO	\$13.10	2	6	\$26.20	\$78.60
50	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS	CREMA PASTEURIZADA 4 KILOS	PL - BALDE	\$179.00	104	260	\$18,616.00	\$46,540.00





51	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS	LECHE ENTERA, CAJA CON 12 LITROS	62 - CAJAS	\$219.00	36	90	\$7,884.00	\$19,710.00
52	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS	YOGURT CREMOSO DE SABORES 4 KILOS	XPK - PAQUETE	\$180.00	24	60	\$4,320.00	\$10,800.00





53	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS	BÍSKUET (*) 18 - PIEZA	\$6.90	40	100	\$276.00	\$690.00
59	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, Y DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS	MUSLO DE POLLO GRANDE SIN PIEL DE 200 GRAMOS. APROX., SIN GOLPES, NI HEMATOMAS, DE TEXTURA FIRME, PROCESADO, INSPECCIONADO APROBADO POR ESTABLECIMIENTO TIF.	\$79.00	440	1100	\$34,760.00	\$86,900.00





60	<p>PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS</p>	<p>PECHUGA DE POLLO EN BISTEC DE 200 GRAMOS. APROX., SIN GOLPES, NI HEMATOMAS, DE TEXTURA FIRME, PROCESADA, INSPECCIONADA Y APROBADO POR ESTABLECIMIENTO TIF.</p>	<p>KGM - KILOGRAMO</p>	<p>\$105.00</p>	<p>44</p>	<p>110</p>	<p>\$4,620.00</p>	<p>\$11,550.00</p>
61	<p>PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS</p>	<p>PECHUGA PARTIDA EN DOS, SIN GOLPES, NI HEMATOMAS, TEXTURA FIRME, PROCESADA, INSPECCIONADA Y APROBADO POR ESTABLECIMIENTO TIF.</p>	<p>KGM - KILOGRAMO</p>	<p>\$95.00</p>	<p>120</p>	<p>300</p>	<p>\$11,400.00</p>	<p>\$28,500.00</p>



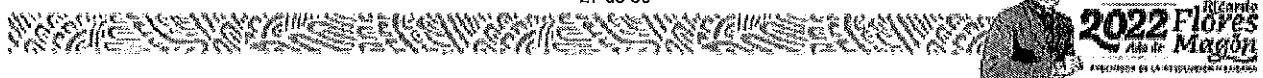


56	<p>PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS</p>	HOJALDRA (*)	18 - PIEZA	\$6.95	80	200	\$556.00	\$1,390.00
57	<p>PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS</p>	PAMBAZO	18 - PIEZA	\$2.50	40	100	\$100.00	\$250.00





58	<p>PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS</p>	<p>HUEVO BLANCO FRESCO CAJA C/360 PIEZAS</p>	62 - CAJAS	\$955.00	20	50	\$19,100.00	\$47,750.00
49	<p>PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS</p>	<p>SERVILLETAS DE PAPEL DE HOJA SENCILLA, PAQUETE DE 500 PIEZAS (**)</p>	63 - PAQUETE	\$31.30	48	120	\$1,502.40	\$3,756.00





54	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS	BOLILLO (*)	18 - PIEZA	\$2.00	5600	14000	\$11,200.00	\$28,000.00
55	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS	CUERNO (*)	18 - PIEZA	\$6.95	40	100	\$278.00	\$695.00

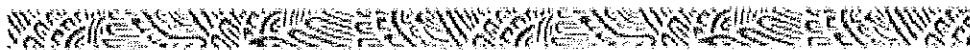




1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS	ACEITE VEGETAL DE SOYA, SIN COLESTEROL NI GRASAS TRANS. BIDÓN DE 20 LITROS	XJY - BIDÓN, CILÍNDRICO	\$1,087.50	15	38	\$16,312.50	\$41,325.00
2	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS	ACHIOTE, PASTA DE ADOBO	KGM - KILOGRAMO	\$20.00	2	4	\$40.00	\$80.00



3	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS	ARÁNDANOS A GRANEL 1A CALIDAD (*) KGM - KILOGRAMO	\$45.00	1	3	\$45.00	\$135.00
4	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS	ARROZ, GRANO LARGO, BULTO DE 25 KILOS XSA - SACO	\$500.00	63	158	\$31,500.00	\$79,000.00





5	<p>PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS</p>	<p>ATE DE SABORES EN BARRA DE 6 KILOS (*)</p>	<p>XBR - BARRA</p>	<p>\$45.00</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>\$45.00</p>	<p>\$45.00</p>
6	<p>PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS</p>	<p>ATÚN CONSERVADO EN AGUA, ALETA AMARILLA EN HOJUELAS, CAJA CON 6 LATAS DE 1.88 KILOS</p>	<p>62 - CAJAS</p>	<p>\$1,462.50</p>	<p>3</p>	<p>7</p>	<p>\$4,387.50</p>	<p>\$10,237.50</p>





7	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS	AZÚCAR MORENA DE CAÑA NATURAL, BULTO DE 50 KILOS	XSA - SACO	\$990.00	12	30	\$11,880.00	\$29,700.00
8	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS	CAFÉ DE GRANO, TOSTADO Y MOLIDO REGULAR, PAQUETE DE 1 KILO	63 - PAQUETE	\$206.30	1	2	\$206.30	\$412.60





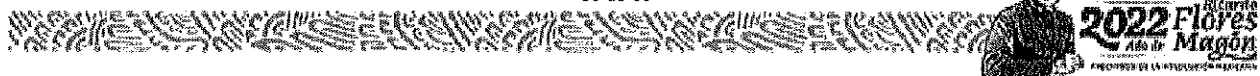
9	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS	CAFÉ 100% PURO SOLUBLE, FRASCO DE 320 GRAMOS	XCI - FRASCO	\$166.50	12	30	\$1,998.00	\$4,995.00
						IMPORTE DEL CONTRATO	\$283,250.50	\$709,348.10

La sumatoria de los precios unitarios del presente Convenio es por la cantidad de \$17,590.10 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 10/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos, el importe total mínimo del mismo es por la cantidad de \$283,250.50 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 50/100 M.N.) más la cantidad de \$261.15 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 15/100 M.N.), por concepto del IVA, más la cantidad de \$3,116.36 (TRES MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 36/100 M.N.), por concepto del IEPS, lo cual nos da un monto total mínimo de \$286,628.01 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 01/100 M.N.), y con fundamento en el artículo 47 de la "LAASSP", la cantidad máxima es de \$709,348.10 (SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.) más la cantidad de \$652.86 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 86/100 M.N.), por concepto de IVA, más la cantidad de \$7,790.90 (SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 90/100 M.N.), lo que nos da un monto total máximo de \$717,791.87 (SETECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 87/100 M.N.).

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y VÍVERES PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS LOTES 1, 4, 5 Y 6 , por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente Convenio.

CUARTA. VIGENCIA

El Convenio comprenderá una vigencia a partir del 13/05/2022 y hasta el 16/02/2023 , sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.





SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la "LAASSP", 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y Convenio que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este Convenio, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN por un importe equivalente al 10.0% (DIEZ PORCIENTO) del monto total del Convenio, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "LA UPN", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del Convenio.

La entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica a los correos electrónicos: ogutierrez@upn.mx, servicios@upn.mx y adquisiciones@upn.mx, así mismo, la póliza deberá prever las siguientes consideraciones:

1. Expedirse a favor de la TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN y señalar su domicilio;
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra;
3. La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato y Anexo Único;
4. La información correspondiente al número de Convenio, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
5. El señalamiento de la denominación o nombre de "EL PROVEEDOR" y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato, su Convenio modificatorio y actos administrativos garantizados;
7. La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
8. La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que "LA UPN" otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de "EL PROVEEDOR", la liquidación debida;
9. Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del Convenio se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
10. Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y

11. El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

1. "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Convenio".
2. "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";
3. "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **"LA UPN"** y
4. "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el Convenio a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **"LA UPN"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

De no cumplir con dicha entrega, **"LA UPN"** podrá rescindir el Convenio y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la **"LAASSP"**.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA UPN"** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho Convenio, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **"LA UPN"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Considerando que la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**, en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



SEGUNDA

"LAS PARTES" acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidos en "EL CONTRATO" subsisten en los términos plasmados en el mismo.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos 1.2, 1.3 y 2.1.

.Las facultades de los servidores públicos comúnmente se enuncian o describen en la normatividad interna de cada dependencia o entidad como puede ser, estatuto orgánico, reglamento interno, manual de organización, manual de procedimientos, POBALINES, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, "LAS PARTES" declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:
"LA UPN"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C
KARLA RAMÍREZ CRUZ	TITULAR DE UNIDAD O EQUIVALENTE	RACK740816MSA
KARLA RAMÍREZ CRUZ	TITULAR DE UNIDAD O EQUIVALENTE	RACK740816MSA

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C
PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHÁNEQUES SA DE CV	PDC110704E11





Cadena original:

61c5ee81886fbb62d8a6e1f6ab1d434Eba5176a24d18b24b72E807c9ab9347e7ca221904042463

Firmante: KARLA RAMIREZ CRUZ RFC: RACK740816MSA

Número de Serie: 0000100000503513998 Fecha de Firma: 30/12/2022 22:19

Certificado:

MIIGJCCBAYgAwIBAgIU... EDU... 2022... 30/12/2022 22:19

Firma:

HAM3h5Zg5gfcJha57kg6bxEdE1285RM7MxBxVUcx1rYfwoI4VxXaHwSJI FUZ+4/aadnvztaL8G7GV+qVn7Bd99dq5/Top05Ty06Kgg2qfU1S25Gx5xG0vDr99aAxSQvS93f40h8iQ0nT0XmC2WgAsPtLoEfnF...

Firmante: KARLA RAMIREZ CRUZ RFC: RACK740816MSA

Número de Serie: 0000100000503513998 Fecha de Firma: 30/12/2022 22:21

Certificado:

MIIGJCCBAYgAwIBAgIU... EDU... 2022... 30/12/2022 22:21

Firma:

HAM3h5Zg5gfcJha57kg6bxEdE1285RM7MxBxVUcx1rYfwoI4VxXaHwSJI FUZ+4/aadnvztaL8G7GV+qVn7Bd99dq5/Top05Ty06Kgg2qfU1S25Gx5xG0vDr99aAxSQvS93f40h8iQ0nT0XmC2WgAsPtLoEfnF...

Firmante: PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES SA DE CV RFC: PDC110704E1I

Número de Serie: 0000100000510631638 Fecha de Firma: 02/01/2023 08:51

Certificado:

MIIGJCCBAYgAwIBAgIU... EDU... 2022... 02/01/2023 08:51

Firma:





EwMB0yxpov5pB+kw2mzk11cyXcaFoSyuzfHgW6ku2DVN1hsnADiX1eMYBNioAxpKw9bt9r1Fr0CoG4LBH+rifXilqtmg4qVmmRPvzz9pAyqD1K5wgWU9CguSbqkbPYu+ERh4+WNeKs6VOADySE3TBa5bUWC8H8X6M4
W9a+/bD9LisdC1jP0xWHCRUn2UpD2GGuTbNmPaHCoIAonAYD000FcolL4puYadSIGeRe9x8IDL0+LCwLEg0b7zDPgVbuTr8xCHP3NnbBqAHTdb1BhRjcLvRbo+yaGw0PCyNwfi.rDvm5palUPEKom00U1EYbpaXe4
z5p9M/ZgcSLDEmxCE+8x2q==

